

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Notas de Desglose

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

Esta cuenta reporta un saldo de **\$ 524,211** que se encuentra integrado como sigue:

**Caja**, Reporta un saldo de **\$ 524,008** corresponde a los cheques certificados de Banamex por \$151,982 y cheques de caja de HSBC por \$174,247 de alcances por separación de personal que se encuentran en litigio, \$193,779 para pago a proveedores y \$4,000 como depósito en garantía de reparación de un equipo de cómputo dañado por un servidor público.

**Bancos**, Reporta un saldo de **\$ 203** que corresponde a los rendimientos financieros del mes de diciembre de la cuenta 9916 de Banamex, y no se cancela por ser la cuenta a la que está ligada la banca electrónica, las otras cuentas fueron canceladas con motivo de la entrega de la administración

**Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes Y Bienes o Servicios a Recibir**

Esta cuenta reporta un saldo de **\$ 60,320** integrados de la siguiente manera:

**Cuentas por Cobrar a Corto Plazo**, Se reporta sin saldo.

**Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**, Reporta la cantidad de **\$60,320**, los cuales se estiman recuperar dentro de 90 días y corresponde a la inscripción al X Seminario Nacional para la Prevención y Disuasión del Fraude, por la cuota de 4 personas que participaran en el curso de certificación en fiscalización, que será reembolsado por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C.

**Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo**, Se reporta sin saldo.

**Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)**

**Almacén de Materiales y Suministros de Consumo Materiales de Administración, Emisión de Documentos**, Reporta un saldo de **\$1,163,590** que corresponde a las existencias de materiales e insumos, integrándose por las entradas y salidas de materiales y suministros de oficina y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos. La cuenta acumula movimientos de entradas en el año por la cantidad de \$5'711,918 y salidas por \$5'448,382 integrados de la siguiente manera:

| CONCEPTO  | IMPORTE |
|---|---------|
| Papelería   | 29,124  |
| Materiales de Oficina                             | 204,068 |
| Útiles y Equipos Menores para Oficina             | 50,688  |
| Otros Artículos                                   | 5,187   |
| Materiales de Impresión y Encuadernado            | 271,881 |
| Materiales y Útiles Menores p/Computadoras        | 148,991 |
| Artículos de Limpieza p/Computadoras              | 984     |
| Material de Limpieza                              | 191,655 |
| Material Didáctico                                | 1,108   |
| Material Impreso                                  | 38,814  |
| Alimentación y Víveres                            | 11,665  |
| Utensilios en Material Desechable                 | 1,619   |
| Herramientas Menores para Actividades Productivas | 2,448   |

| CONCEPTO   | IMPORTE   |
|--|-----------|
| Refacciones y Accesorios Menore para Equipo de Cómputo | 205,358   |
| TOTAL  | 1,163,590 |

El método de valuación es el de primeras entradas primeras salidas, para evitar diferencias en la valuación del almacén

#### Inversiones Financieras

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado al 31 de diciembre de 2017 no tiene Inversiones financieras.

#### Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

La cuenta de Bienes Muebles reporta un saldo de \$22'215,341 corresponde a las adquisiciones efectuadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y el traspaso efectuado en el año 2015 por el Honorable Congreso del Estado de los bienes reguardados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y que fueron adquiridos por el Congreso del Estado hasta el año 2013, en virtud de que desde el año 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado ya es responsable del manejo de los recursos, incluye las adquisiciones efectuadas con los recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado y del Uno al Millar para la Fiscalización de los Programas Federales y se encuentra integrado de la siguiente manera:

#### Bienes Muebles a Valor Histórico

| No. Cta. | Activo no Circulante                      | Participaciones | Recursos Profis | 1 al Millar Programas Federales | Total      |
|----------|---|-----------------|-----------------|---------------------------------|------------|
| 510      | Mobiliario y Equipo de Administración     | 11,378,599      | 3,009,534       | 53,630                          | 14,441,762 |
| 520      | Mobiliario y Eq. Educativo y Recreativo   | 613,095         | 108,313         | 10,116                          | 731,524    |
| 540      | Equipo de Transporte                      | 4,602,522       | 2,093,077       |                                 | 6,695,599  |
| 560      | Maquinaria y Otros Equipos y Herramientas | 316,241         | 30,214          |                                 | 346,455    |
|          | Total de Bienes Muebles                   | 16,910,457      | 5,241,138       | 63,746                          | 22,215,341 |

Del total de activo se encuentra la cantidad \$1,950,961 que representa el 8.78% se iniciará su trámite para baja, dos vehiculos con un costo de \$ 169,040 fueron robados y se esta en el trámite de recuperación con la compañía aseguradora, se iniciará el trámite de baja de 2 vehiculos con un costo de \$218,609. Los Activos del Órgano Superior de Fiscalización se encuentran a un 60% de su vida

útil.

La cuenta de Activos Intangibles reporta un saldo de \$ 1,686,653 representa la adquisición de licencias vigentes y en uso, así como el traspaso efectuado por el Honorable Congreso del Estado, integrado de la siguiente manera:

**Bienes Intangibles a Valor Histórico**

| No. Cta | Activo No Circulante | Participaciones | Recursos Profis | 1 al Millar Programas Federales | Total     |
|---------|----------------------|-----------------|-----------------|---------------------------------|-----------|
| 590     | Activos Intangibles  | 1,262,284       | 424,369         |                                 | 1,686,653 |

**Estimaciones y Deterioros**

La cuenta Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes reporta un saldo de **\$13,487,723**, corresponde a la depreciación aplicada a los activos, la cual se efectúa por el método lineal aplicando los porcentajes de estimación de vida útil autorizado por el Conac y publicado en Diario Oficial del 15 de agosto de 2012, integrada de la siguiente manera:

| Cuenta Presup. | Activo No Circulante                           | Depreciación Acumulada 2016 | Depreciación del ejercicio 2017 | Depreciación Acumulada 2017 | Tasa Aplicada |
|----------------|--|-----------------------------|---------------------------------|-----------------------------|---------------|
| 511            | Participaciones del Estado                     | 390,392                     | 95,666                          | 486,058                     | 10%           |
| 511            | Recursos PROFIS                                | 83,396                      | 8,401                           | 91,797                      |               |
|                | <b>Muebles de Oficina y Estantería</b>         | <b>473,787</b>              | <b>104,067</b>                  | <b>577,855</b>              |               |
| 512            | Participaciones del Estado                     | 9,148.68                    | 712                             | 9,861                       | 10%           |
|                | <b>Muebles excepto de Oficina y Estantería</b> | <b>9,149</b>                | <b>712</b>                      | <b>9,861</b>                |               |
| 515            | Participaciones del Estado                     | 2,123,563                   | 1,113,264                       | 3,236,827                   | 33.3%         |
| 515            | Recursos PROFIS                                | 2,802,142                   | 6,523                           | 2,808,665                   |               |

| Cuenta Presup. | Activo No Circulante                                     | Depreciación Acumulada 2016 | Depreciación del ejercicio 2017 | Depreciación Acumulada 2017 | Tasa Aplicada |
|----------------|--|-----------------------------|---------------------------------|-----------------------------|---------------|
| 515            | 1 al Millar Prog. Federales                              | 53,577                      | 53                              | 53,630                      |               |
|                | <b>Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información</b> | <b>4,979,282</b>            | <b>1,119,840</b>                | <b>6,099,122</b>            |               |
| 519            | Participaciones del Estado                               | 202,279                     | 57,979                          | 260,258                     | 10%           |
| 519            | Recursos PROFIS  | 56,877                      | 2,322                           | 59,199                      |               |
|                | <b>Otros Mobiliarios y Equipos de Administración</b>     | <b>259,156</b>              | <b>60,301</b>                   | <b>319,457</b>              |               |
| 521            | Participaciones del Estado                               | 96,218                      | 29,152                          | 125,370                     | 33.3%         |
| 521            | Recursos PROFIS  | 45,571                      | 34,785                          | 80,356                      |               |
| 521            | 1 al Millar Prog. Federales                              | 10,105                      | 10                              | 10,115                      |               |
|                | <b>Equipos y Aparatos Audiovisuales</b>                  | <b>151,894</b>              | <b>63,947</b>                   | <b>215,841</b>              |               |
| 523            | Participaciones del Estado                               | 224,019                     | 73,455                          | 297,474                     | 33.3%         |
|                | <b>Cámaras Fotográficas y de Video</b>                   | <b>224,019</b>              | <b>73,455.00</b>                | <b>297,474</b>              |               |
| 541            | Participaciones del Estado                               | 3,387,391                   | 481,537                         | 3,868,928                   | 20%           |
| 541            | Recursos PROFIS  | 1,874,555                   | 94,519                          | 1,969,074                   |               |
|                | <b>Automóviles y Equipo Terrestre</b>                    | <b>5,261,946</b>            | <b>576,056</b>                  | <b>5,838,002</b>            |               |
| 565            | Participaciones del Estado                               | 16,020                      | 11,721                          | 27,741                      | 10%           |
|                | <b>Equipos de Comunicación y Telecomunicación</b>        | <b>16,020</b>               | <b>11,721</b>                   | <b>27,741</b>               |               |

| Cuenta Presup. | Activo No Circulante   | Depreciación Acumulada 2016 | Depreciación del ejercicio 2017 | Depreciación Acumulada 2017 | Tasa Aplicada |
|----------------|--|-----------------------------|---------------------------------|-----------------------------|---------------|
| 566            | Participaciones del Estado   | 47,275                      | 12,014                          | 59,289                      | 10%           |
| 566            | Recursos PROFIS  | 27,193                      | 3,021                           | 30,214                      |               |
|                | <b>Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Electrónicos</b> | <b>74,468</b>               | <b>15,035</b>                   | <b>89,503</b>               |               |
| 567            | Participaciones del Estado   | 3,794                       | 1,335                           | 5,129                       | 10%           |
|                | <b>Herramientas, Maquinas-Herramientas</b>                                 | <b>3,794</b>                | <b>1,335</b>                    | <b>5,129</b>                |               |
| 569            | Participaciones del Estado   | 2,518                       | 5,220                           | 7,738                       | 10%           |
|                | Otros Equipos  | <b>2,518</b>                | <b>5,220</b>                    | <b>7,738</b>                |               |
|                | <b>RESUMEN</b>   |                             |                                 |                             |               |
|                | Participaciones del Estado   | <b>6,502,618</b>            | <b>1,882,055</b>                | <b>8,384,673</b>            |               |
|                | Recursos PROFIS  | <b>4,889,734</b>            | <b>149,571</b>                  | <b>5,039,305</b>            |               |
|                | 1 al Millar Prog. Federales  | <b>63,682</b>               | <b>63</b>                       | <b>63,745</b>               |               |
|                |  | <b>11,456,034</b>           | <b>2,031,689</b>                | <b>13,487,723</b>           |               |

**Otros Activos**

El Órgano Superior de Fiscalización al 31 de diciembre d 2017, no tiene otros activos.

**Pasivo**

El total de los pasivos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado es de **\$524,008** que se desglosa de la siguiente manera:

**Remuneraciones por Pagar a Corto Plazo:** Esta cuenta reporta un saldo de **\$ 104,219** que corresponde a la **\$43,341** indemnización por separación de C. Antonio Álvarez Ramírez y **60,878** del C.

Pedro Castillo Sánchez, el cual se pagará dentro del plazo de 180 días.

**Proveedores Por Pagar a Corto Plazo:** Esta cuenta se reporta un saldo por la cantidad de **\$193,779**, que corresponde al servicio de mantenimiento solicitado a la empresa Architech, S.A. de C.V. y los cuales le serán pagados dentro del plazo de 90 días.

**Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo:** Reporta un saldo de **\$222,010**, que corresponde al alcance por liquidación de la C. Hilda Martínez Manzano por la cantidad de \$174,247, y la liquidación de Jorge Cruz Rodríguez Rodríguez por la cantidad de \$42,741, que no se han presentado a cobrar, por encontrarse en litigio, así como el importe de \$5,022 de Yolanda Marín de los Santos, que corresponde a la retención por pensión alimenticia de la citada liquidación, se estima pagar dentro del plazo de 360.

**Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración.** Reporta un saldo de **\$4,000** Corresponde a la Retención de Honorarios efectuada a un prestador de servicios contratado por Honorarios Asimilados a Salarios, como garantía de que devolverá el Equipo de Computo que tenía a su cargo, situación que deberá resolverse dentro del plazo de 180 días.

## II) Notas al Estado de Actividades

### Ingresos de Gestión

Este rubro reporta la cantidad de **\$93,596,216** que se encuentra integrada de la siguiente manera:

| Concepto  | Importe del Período | Intereses Generados | Ingreso Total     |
|---|---------------------|---------------------|-------------------|
| Participación Federal                                 | 90,656,810          | 104,606             | 90,761,416        |
| Complemento Estatal para pago Impuesto s/Nomina       | 1,642,910           |                     | 1,642,910         |
| 1 al Millar para Fiscalización de Programas Federales | 221,074             | 261                 | 221,335           |
| Provisión Armonización Contable                       | 730,278             |                     | 730,278           |
| Apoyo Asofis  | 240,000             | 277                 | 240,277           |
| <b>Total</b>  | <b>93,491,072</b>   | <b>105,144</b>      | <b>93,596,216</b> |

Las cantidades de \$90,656,810 y \$1'642,910 corresponde a las ministraciones Asignadas al Órgano Superior de Fiscalización efectuadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, conforme al presupuesto aprobado para el Programa E022 Fiscalización y Revisión de la Cuenta Pública según oficio SPF/0047/2017 que inicialmente fue de \$71,395,071 y ampliación autorizada en oficio AL0997/2017, de esta ampliación se reintegra la cantidad de \$3,377,350 no ejercidos en el año; así como Depósitos de 1 al Millar para la fiscalización de los Recursos de Programas Federales Ramo 23, Provisiones salariales y económicas, del programa Provisión para la Armonización Contable autorizada con oficio SPF/AL1516/2017, de este programa se reintegra a la Federación, la cantidad de **\$4,722** y el Apoyo Asofis autorizada en oficio ASOFIS/VN/085/2017.

En el Rubro de productos financieros se reporta la cantidad de **\$105,144**, que corresponde a los intereses generados por las cuentas productivas en las que se manejan estos recursos. Del Programa **OS001 Revisión, Fiscalización y Dictamen de Cuentas Públicas** se reintegró a la Secretaría de Planeación y Finanzas la cantidad de \$ 5,061 y de Provisión para la Armonización Contable, se reintegró a la Federación la cantidad de \$1,208, que no fueron ejercidos.

#### **Gastos y Otras Pérdidas**

**Servicios Personales:** Reporta la cantidad de **\$72,005,513** que representa el 72.5% del total del gasto y corresponde a sueldos y prestaciones pagadas a personal de base y confianza adscrito a este Órgano Superior de Fiscalización así como del personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

**Materiales y Suministros:** Reporta la cantidad de **\$5,453,525**, representa el 5.5% del total del gasto, que es igual a las salidas de almacén y debe ser igual a la variación del periodo en la cuenta de almacén cuyo importe es de **\$ 263,536** menos las adquisiciones del año en curso reportadas presupuestalmente en el capítulo 2000 Materiales y Suministros por la cantidad de **\$5,717,061** y corresponde a los gastos de papelería, materiales e administración, alimentos y utensilios, herramientas, refacciones y accesorios menores necesarias para el funcionamiento de la Institución.

**Servicios Generales:** Reporta la cantidad de **\$17,210,235**, representa el 17% del total del gasto y corresponde al pago de los servicios básicos por **\$1,260,084** arrendamiento de inmuebles por **\$3,749,456**, Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros servicios por **\$2,748,639** incluye el pago por el servicio de fotocopias, los honorarios de capacitadores del programa de Armonización contable, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales por **\$352,614** que corresponde a los pagos de comisiones bancarias y al pago de las pólizas de seguro de los vehículos propiedad del OSF.; **\$2,266,999** que corresponde a Servicios de Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Equipo de Oficina, y de Transporte, **\$2,318,161** por viáticos y gastos de camino; **\$64,788** por Servicios Oficiales que corresponde a donativo a la Cruz Roja Mexicana y compra de coronas por fallecimiento de familiares de empleados del OSF, y **\$4,449,494** por gastos relacionados a las actividades de desempeño de los auditores y pagos de servicios necesarios para el funcionamiento de la Institución.



### Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**Subsidios y Subvenciones,** Reporta la cantidad de **\$2,670,070** representa el 3% del total del gasto y corresponde al apoyo económico derivado de la actualización en la nómina del personal de base y confianza de las disposiciones fiscales vigentes, correspondiente al período de enero a la fecha.

### Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

**Depreciación de Bienes Muebles.-** Esta cuenta reporta la cantidad de **\$2,031,689** representa el 2% del total del gasto y corresponde a la depreciación del activo fijo correspondiente al ejercicio 2017.

### III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

**Patrimonio Contribuido:** En el Órgano Superior de Fiscalización del Estado no existe aportaciones o donaciones de capital.

#### Variaciones de la Hacienda Pública del Patrimonio Generado en el Ejercicio, corresponde a:

**Resultado del Ejercicio:** Esta cuenta reporta un desahorro por la cantidad de **-\$5,774,816**, que representa la diferencia entre el Ingreso y Egreso del periodo, reflejando en el reporte de indicadores de Postura Fiscal en cantidad de **-\$8,487,280** menos la suma del efecto de la disminución de la variación del período en la cuenta de almacén por la cantidad de **\$263,536** más la adquisición de Bienes Muebles **\$4,480,616**, más el importe de la depreciación del ejercicio por la cantidad de **\$2,031,689**.

#### La variación que modifica al Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores corresponde a:

**Resultado de Ejercicios Anteriores:** Esta cuenta tiene un saldo de **\$17,413,200** y representa el importe neto de los activos fijos adquiridos desde el ejercicio 2006 hasta la fecha con recursos del Programa Profis, Uno al Millar para verificación de Programas Federales y Recursos Estatales incluye la cantidad de \$1,159,019, que corresponde al valor en libros de los bienes traspasados por el H. Congreso del Estado que se encuentran resguardados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

#### IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

##### Efectivo y Equivalentes

El Órgano Superior de Fiscalización recibió ingresos por la cantidad de **\$ 93,596,216** y el gasto ascendió a la cantidad de **\$ 99,371,032** originando un flujo neto de efectivo por actividades de operación de **-\$5,774,816**, a este importe se le disminuye la cantidad de **\$2,712,463** por el flujo neto de efectivo en las actividades de inversión, integrada por **\$2,031,689** originado por el importe de la depreciación del ejercicio, al cual se le disminuye la cantidad de **\$4,480,616** por la adquisición de Bienes Muebles e intangibles realizadas durante el ejercicio con recursos del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y se le adiciona la cantidad de **\$263,536** por la variación del ejercicio en la cuenta de Almacén, y se le disminuye la cantidad de **\$2,419,753** por el flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento que se integra por la cantidad de **\$254.073** por la variación en el ejercicio de la cuenta Derechos a recibir efectivo y equivalentes y el deposito en garantía efectuado por un prestador de servicio, y se le disminuye la cantidad de **\$2,673,826** por la variación del ejercicio en las cuentas por pagar, generando una disminución neta del efectivo en el año por **\$10,907,032** que restado al saldo inicial de efectivo de **\$11,431,243** da como resultado la cantidad de **\$524,211** que corresponde al efectivo propiedad del OSFE.

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

En el Estado de Flujo de Efectivo el método empleado fue el indirecto, el cual se parte del resultado del período (ahorro o desahorro) cifra que se corrige posteriormente por todo tipo de partidas de pago diferido y acumulaciones (o devengos) de cobros y pagos pasados o futuros, así como de las partidas de ingresos y gastos asociados con flujo de efectivo, de inversión o financieros, de acuerdo a lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP-2).

| Descripción                                    | 2017    | 2016      |
|--|---------|-----------|
| Efectivo en Caja (Cheques de Caja)             | 524,008 | 0         |
| Banamex 9916 Asignaciones Al Poder Legislativo | 203     | 4,330,736 |
| Hsbc 70876 Asignaciones Al Poder Legislativo   | 0       | 3,032     |

| Descripción                                    | 2017           | 2016              |
|--|----------------|-------------------|
| Hsbc 4396 Asignaciones Al Poder Legislativo    | 0              | 174,246           |
| Banamex 9286 Asignaciones Al Poder Legislativo | 0              | 101,114           |
| Banamex 6592 Asignaciones Al Poder Legislativo | 0              | 6,822,115         |
| <b>TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>        | <b>524,211</b> | <b>11,431,243</b> |

| Descripción   | 2017              | 2016             |
|---|-------------------|------------------|
| <b>Ahorro / Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios</b> | <b>-3,743,127</b> | <b>1,986,867</b> |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias                   | -2,031,689        | -1,806,935       |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)               | -5,774,816        | 179,932          |

**V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**

Se reporta como Ingreso presupuestario la cantidad de **\$ 93,596,216** ya que se le adicionó los intereses generados en las cuentas donde se manejan los recursos, por lo que coincide con el ingreso contable.

El total de egresos presupuestarios reporta la cantidad de **\$ 102,083,496** al cual se le resta la cantidad de **\$4,744,153** que se integra por \$4,480,617 de adquisición de Bienes Muebles y Activos Intangibles que se efectuaron durante el ejercicio 2017 y la cantidad de \$263,536 que corresponde a la variación 2016-2017 de los saldos de la cuenta de Almacén, se le adiciona la cantidad de \$2,031,689 que corresponde a la depreciación de los Bienes Muebles del ejercicio 2017 resultando el importe del gasto contable por la cantidad de **\$99,371,032**.

| Órgano Superior de Fiscalización del Estado<br>Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables<br>Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017<br>(Cifras en pesos) |   |            |
|--|---|------------|
| <b>1. Ingresos Presupuestarios</b>   |   | 93,596,216 |
| <b>2. Más Ingresos contables no presupuestarios</b>  |   | 0          |
| Incremento por variación de inventarios  | 0 |            |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia   | 0 |            |

| Órgano Superior de Fiscalización del Estado<br>Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables<br>Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017<br>(Cifras en pesos) |   |            |
|--|---|------------|
| Disminución del exceso de provisiones  | 0 |            |
| Otros ingresos y beneficios varios   | 0 |            |
| Otros ingresos contables no presupuestarios  | 0 |            |
| <b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>  |   | 0          |
| Productos de capital   | 0 |            |
| Aprovechamientos de capital  | 0 |            |
| Ingresos derivados de financiamientos  | 0 |            |
| Otros ingresos presupuestarios no contables  | 0 |            |
| <b>4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>   |   | 93,596,216 |

| Órgano Superior de Fiscalización del Estado<br>Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables<br>Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017<br>(Cifras en pesos) |           |             |
|---|-----------|-------------|
| <b>1. Total de egresos (presupuestarios)</b>  |           | 102,083,496 |
| <b>2. Menos egresos presupuestarios no contables</b>  |           | 4,744,153   |
| Mobiliario y equipo de administración   | 3,965,519 |             |
| Mobiliario y equipo educacional y recreativo  | 2,186     |             |
| Equipo instrumental médico y de laboratorio   | 0         |             |
| Vehículos y equipos de transporte   | 0         |             |
| Equipo de defensa y seguridad   | 0         |             |
| Maquinaria, otros equipos y herramientas  | 2,137     |             |
| Activos biológicos  | 0         |             |
| Bienes inmuebles  | 0         |             |
| Activos intangibles   | 510,775   |             |

|   |           |            |
|---|-----------|------------|
| Obra pública en bienes propios  | 0         |            |
| Acciones y participaciones de capital   | 0         |            |
| Compra de títulos y valores   | 0         |            |
| Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos                            | 0         |            |
| Provisiones para la contingencias y otras erogaciones especiales                  | 0         |            |
| Amortización de la deuda pública  | 0         |            |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)                                | 0         |            |
| Otros Egresos Presupuestales No Contables   | 263,536   |            |
| <b>3. Más Gasto Contables No presupuestales</b>                                   |           | 2,031,689  |
| Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones          | 2,031,689 |            |
| Provisiones   | 0         |            |
| Disminución de inventarios  | 0         |            |
| Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | 0         |            |
| Aumento por insuficiencia de provisiones  | 0         |            |
| Otros Gastos  | 0         |            |
| Otros Gastos Contables No Presupuestales  | 0         |            |
| <b>4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)</b>                                 |           | 99,371,032 |

**b) Notas de Memoria (Cuentas de Orden)**

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

**Cuentas de Orden Contables:**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado al 31 de diciembre de 2017 no tiene Valores

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado al 31 de diciembre de 2017 no Emite obligaciones

Dentro del Rubro de Demanda Judicial en proceso de resolución se reporta la cantidad de **\$ 4'533,204** que corresponde a los juicios laborales en contra de éste Órgano Técnico.

Dentro del rubro de Avals y garantías, se registran las fianzas recibidas por los proveedores como garantía de los contratos firmados por la cantidad de **\$382,898** que corresponde a garantía de cumplimiento entregada por diversos proveedores, que les fue solicitada y a la fecha no se han liberado.

#### Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

**Ley de Ingresos Estimada:** Reporta la cantidad de **\$ 71,395,071** que corresponde al presupuesto Inicial Autorizado en cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, 29, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como a lo dispuesto en el Periódico Oficial del Estado número 6697, Suplemento 7753 D de fecha 24 de Diciembre de 2016, mediante el cual se publicó el Decreto 034 que contiene el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio fiscal 2017, integrado por los proyectos OS001 Revisión, Fiscalización y Dictamen de Cuentas Públicas por \$ 70,045,920 y OS002 Complemento Estatal para pago del Impuesto Sobre Nómina por \$1,349,151.

En el ejercicio 2017 se utilizó el **remanente de 2016**, por la cantidad de **\$ 8,519,890** que corresponde al recurso para la contratación del personal auditor que revisará el tercer y cuarto trimestre 2016 en el año 2017 así como del personal encargado del Proyecto del Software Sistema de Gestión Auditora que concluyó en el mes de agosto del 2017. Así como el importe de **\$ 27,913**, por concepto de 1 al Millar para la Fiscalización de Programas Federales, corresponde al saldo de los recursos que se recibieron en el mes de Diciembre de 2016, por depósitos efectuados por los Municipios y Dependencias que recibieron recursos de programas federales cuyos proyectos fueron reportados como concluidos en el cuarto trimestre; la revisión de los mismos se efectuará en el ejercicio 2017, que hacen un total de **\$ 8,547,803**.

**Modificaciones a la Ley de Ingresos:** Reporta la cantidad de **\$22,201,145** que se integra de la siguiente manera:

| Origen  | Proyecto   | Importe    | Rendimientos Financieros | Reducción/Reintegros | Importe Neto |
|---|--|------------|--------------------------|----------------------|--------------|
| Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (Ampliación) | OS001 Revisión, Fiscalización y Dictamen de Cuentas Públicas | 23,988,240 | 104,606                  | 3,377,350            | 20,715,496   |

| Origen  | Proyecto   | Importe           | Rendimientos Financieros | Reducción/Reintegros | Importe Neto      |
|---|--|-------------------|--------------------------|----------------------|-------------------|
| Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (Ampliación) | OS002 Complemento Estatal para el pago del ISN                       | 447,088           |                          | 153,329              | 293,759           |
| Convenios Federales   | 1 al Millar para la Fiscalización de Recursos de Programas Federales | 221,074           | 261                      |                      | 221,335           |
| Convenios Federales   | Provisión Armonización Contable                                      | 735,000           |                          | 4,722                | 730,278           |
| Convenios Federales   | Apoyo Asofis   | 240,000           | 277                      |                      | 240,277           |
|   | <b>Total</b>   | <b>25,631,402</b> | <b>105,144</b>           | <b>3,535,401</b>     | <b>22,201,145</b> |

El importe de \$ 23,988,240 más \$ 447,088 suman la cantidad de \$ 24,435,328, que corresponde a la ampliación líquida autorizada por la Secretaría de Planeación y Finanzas en oficio AL0997/2017, para la contratación del personal mínimo indispensable que requiere el Órgano Superior de Fiscalización del Estado para cumplir con el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones entregado al Honorable Congreso del Estado, menos \$ 3,377,350 por recursos no ejercidos y reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, así como \$ 153,329, por la reducción líquida efectuada por la Secretaría de Planeación y Finanzas al programa OS002 complemento del Impuesto Sobre Nómina.

El Importe de \$104,606, corresponde a los rendimientos financieros generados en las cuentas donde se manejan los Recursos Federales hasta el cierre del presente ejercicio.

El importe de \$ 221,074, se integra por \$86,003 que corresponde a los depósitos hechos en el mes de febrero, por los Municipios de Jalapa, Jalpa de Méndez, Emiliano Zapata y Tacotalpa por concepto de uno al millar de Programas Federales que se reportaron como concluidos en el cuarto trimestre de 2016 y serán revisados en 2017, \$9,367 depositados por el Instituto del Deporte y Secretaría de Planeación y Finanzas, por el Programa de Modernización Catastral 2016, y \$38,111 depositados en el mes de mayo por los Municipios de Jalapa, Emiliano Zapata y Tenosique; y \$38,093 depositados en el mes de junio por los Municipios de Emiliano Zapata y Cunduacán, \$ 27,479 depositado en el mes de Septiembre por el Municipio de Tacotalpa, \$22,021 depositados en el mes de Octubre por el Municipio de Centla.

La cantidad de \$261, por intereses generados en la cuenta de 1 al Millar para verificación de Programas Federales.

La cantidad de \$730,278 corresponde al importe de \$735,000, del convenio de fecha 15 de mayo para la capacitación y profesionalización en materia de armonización contable de los servidores

públicos adscritos a las unidades administrativas que deben adoptar e implementar la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable menos **\$4,722** reintegrados a la Federación por no haberse utilizados.

Los rendimientos financieros generados en la cuenta donde se manejaron los recursos del programa Provisión de Armonización Contable, fueron reintegrados a la Federación por la cantidad de \$1,208.

La cantidad de **\$240,000** corresponde al apoyo de ASOFIS, para seguimiento de estrategias de Armonización Contable.

La cantidad de **\$277** que corresponde a los intereses generados en la cuenta donde se manejan los recursos de Apoyo a Asofis.

La diferencia de \$ 8,547,803 entre las modificaciones del ingreso y el egreso presupuestal se debe a que en este ejercicio se utilizó el importe de **\$8,519,890**, corresponde al remanente de 2016 fue aplicado al compromiso de los contratos Asimilados a Salarios del personal que efectuará las revisiones del tercer y cuarto trimestre 2016, en el ejercicio 2017, así como del personal a cargo del proyecto para el sistema de la gestión auditora que se concluyó en el mes de agosto de 2017. así como el importe de **\$27,913**, corresponde a los depósitos hechos por el Municipio de Tenosique y por el Instituto Estatal del Deporte en el mes de diciembre de 2016, por concepto de uno al millar de Programas Federales que se reportaron como concluidos en el cuarto trimestre de 2016 y fueron revisados en 2017.

**Ley de Ingresos Recaudada:** Reporta la cantidad de **\$ 93,596,216**, que corresponde a las ministraciones de Enero a Diciembre, aprobadas en el ejercicio 2017, así como los recursos recibidos de los Municipios de Centla, Jalapa, Jalpa de Méndez, Emiliano Zapata, Tacotalpa, Indetab, Tenosique y Secretaria de Planeación y Finanzas, por concepto de 1 al Millar para la Fiscalización de Proyectos efectuados con recursos de Programas Federales, el Recurso de Provisión de Armonización Contable, el Apoyo Asofis para el seguimiento de estrategias para la Armonización Contable y los intereses generados en las cuentas en donde se manejan dichos recursos.

## EGRESOS

**Presupuesto de Egresos Aprobado:** Reporta la cantidad de **\$ 71,395,071**, integrado por presupuesto anual autorizado por la Secretaria de Planeación y Finanzas en oficio SPF/0047/2017.

**Presupuesto de Egresos por Ejercer:** se reporta sin saldo al cierre del presente ejercicio.

**En Ampliaciones y Reducciones :** Reporta la cantidad de **\$ 30,748,948**, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

El importe de **\$ 8,519,890**, corresponde al remanente de 2016 fue aplicado al compromiso de los contratos Asimilados a Salarios del personal que efectuará las revisiones del tercer y cuarto



trimestre 2016, en el ejercicio 2017, así como del personal a cargo del proyecto para el sistema de la gestión auditora que se concluyó en el mes de agosto de 2017.

El importe de **\$23,988,240** más **\$447,088** suman la cantidad de **\$24,435,328**, que corresponde a la ampliación líquida autorizada por la Secretaría de Planeación y Finanzas en oficio AL0997/2017, para la contratación del personal mínimo indispensable que requiere el Órgano Superior de Fiscalización del Estado para cumplir con el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones entregado al Honorable Congreso del Estado, menos \$3,377,350 por recursos no ejercidos y reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas así como **\$ 153,329** por la reducción líquida efectuada por la Secretaría de Planeación y Finanzas al programa OS002 complemento del Impuesto sobre nóminas.

El Importe de **\$104,606**, corresponde a los rendimientos financieros generados en las cuentas donde se manejan los Recursos Federales hasta el cierre del presente ejercicio.

El importe de **\$27,913**, corresponde a los depósitos hechos por el Municipio del Tenosique y por el Instituto Estatal del deporte en el mes de diciembre de 2016, por concepto de uno al millar de Programas Federales que se reportaron como concluidos en el cuarto trimestre de 2016 y fueron revisados en 2017.

El importe de **\$221,074**, se integra por **\$86,003** que corresponde a los depósitos hechos en el mes de febrero, por los Municipios de Jalapa, Jalpa de Méndez, Emiliano Zapata y Tacotalpa por concepto de uno al millar de Programas Federales que se reportaron como concluidos en el cuarto trimestre de 2016 y serán revisados en 2017, **\$9,367** depositados por el Instituto del Deporte y Secretaría de Planeación y Finanzas, por el Programa de Modernización Catastral 2016, y **\$38,111** depositados en el mes de mayo por los Municipios de Jalapa, Emiliano Zapata y Tenosique; y **\$38,093** depositados en el mes de junio por los Municipios de Emiliano Zapata y Cunduacán, **\$ 27,479** depositado en el mes de Septiembre por el Municipio de Tacotalpa, **\$22,021** depositados en el mes de Octubre por el Municipio de Centla.

La cantidad de **\$261**, por intereses generados en la cuenta de 1 al Millar para verificación de Programas Federales.

La cantidad de **\$730,278** corresponde al importe de **\$735,000**, del convenio de fecha 15 de mayo para la capacitación y profesionalización en materia de armonización contable de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas que deben adoptar e implementar la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable menos **\$4,722** reintegrados a la Federación por no haberse utilizados.

Los rendimientos financieros generados en la cuenta donde se manejaron los recursos del programa Provisión de Armonización Contable, fueron reintegrados a la Federación por la cantidad de \$1,208.

La cantidad de **\$240,000**, corresponde al apoyo de ASOFIS, para seguimiento de estrategias de Armonización Contable.

La cantidad de **\$277** que corresponde a los intereses generados en la cuenta donde se manejan los recursos de Apoyo a Asofis.

**Presupuesto de Egresos Comprometido:** Reporta la cantidad de **\$60,523**, que corresponde al saldo del compromiso de \$60,320 por la inscripción al X Seminario Nacional para la Prevención y Disuasión del Fraude, por la cuota de 4 personas que participaron en el curso de certificación en fiscalización, que a la fecha del cierre no fue reembolsado por la Asofis, y la cantidad de \$ 203 que es el saldo de la cuenta que se encuentra ligada a la banca electrónica.

**Presupuesto de Egresos Pagado:** Reporta la cantidad de **\$101,889,716** que corresponde al presupuesto devengado, ejercido y pagado al cierre del ejercicio 2017.

### c) Notas de Gestión Administrativa

#### 1. Introducción

Con la incorporación de los Fiscales a éste Órgano Técnico, en el mes de agosto de 2013, los procedimientos, lineamientos, estructura, así como el manejo financiero sufrió modificaciones en su aplicación, ya que en el año de 2014 fue cuando este Órgano fue autónomo en el manejo de sus recursos, por lo que el ejercicio fiscal de 2014 se consideró como el ejercicio base para comparaciones en los ejercicios posteriores.

Esta estructura se verá nuevamente modificada en virtud de la entrada en vigor de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, publicada el 15 de Julio de 2017 así como de los cambios en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Ley de Justicia Administrativa y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

#### 2. Panorama Económico y Financiero

Derivado que durante los últimos 10 años anteriores, este Órgano Técnico no tuvo incrementos sustanciales en sus presupuestos, lo que originó que los activos fijos tuvieran un deterioro mayor, así como las condiciones laborales de los funcionarios y empleados; si bien, en la reforma a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco del 4 de Julio de 2009, en el Artículo 87 se señala que el Órgano Superior de Fiscalización debe establecer un Servicio Fiscalizador de Carrera y en la reforma del 4 de junio de 2014, adiciona el capítulo IV del Servicio Fiscalizador de Carrera y pese a que se ha presupuestado los recursos necesarios para instaurarlo no han proporcionado los recursos solicitados. Se inició con la instauración del Servicio Fiscalizador de Carrera, a fin de garantizar el

desarrollo del personal, y a partir del mes de junio de 2015, mediante convenio con el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 23 funcionarios públicos cursaron la Maestría en Auditoría Gubernamental, impartida por la Universidad Autónoma de México, se creó la Unidad Técnica del Servicio Fiscalizador de Carrera, misma que ha llevado a cabo los trabajos de selección, aplicación de exámenes y evaluaciones transparentes. Sin embargo los procedimientos y requisitos para la promoción y homologación de categorías y sueldos para el personal ya existente, se había estado haciendo solo en los casos de renunciaciones, y es hasta el presente año que se homologa a los auditores y jefes de grupo, en base a sus capacidades, responsabilidades y desempeño de los mismos.

### 3. Autorización e Historia

El 22 de Septiembre de 1989 se expide la primera Ley Orgánica del H. Congreso del Estado de Tabasco, y en ella se reconoce como uno de sus Órganos Administrativos a la Contaduría Mayor de Hacienda. En el Reglamento Interno publicado el 8 de noviembre de ese mismo año, se amplían las facultades de la misma, agregándole las siguientes de acuerdo al artículo 163:

- I.- Llevar el registro y control de los bienes muebles e inmuebles y nombramientos de los empleados de las dependencias del Gobierno Estatal y Municipal.
- II.- Participar en la evaluación y Autoevaluación que se realicen en los ayuntamientos del ejercicio presupuestal.
- III.- Circularizar y verificar a proveedores y contratistas por adquisiciones y prestaciones de servicio para conocer la validez de sus operaciones, en caso de dudas relacionadas con documentación comprobatoria.
- IV.- Llevar el archivo y control de toda documentación que integran la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de acuerdo al artículo 124 de la misma.

En el Reglamento Interno del 27 de julio de 1993, se vuelven a ampliar las atribuciones de la Contaduría Mayor de Hacienda:

- I. Supervisión física de inversiones en obra.
- II. Supervisar que las entidades sujetas a Cuenta Pública realicen sus operaciones con estricto apego a las Leyes de Ingresos, Presupuesto de Egresos, programas y subprogramas.
- III. Fijar las normas, procedimientos y sistemas internos para la revisión de la Cuenta Pública.

IV. Recibir del Estado, Municipios, Organismos e instituciones que manejen fondos y valores públicos la información relativa a las Cuentas Públicas.

El 6 de agosto de 1998, a raíz de las reformas constitucionales que facultan al Congreso del Estado a calificar las Cuentas Públicas por periodos trimestrales, se hizo necesaria la modificación de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interno a fin de hacerlos congruentes con la nueva situación. Sin embargo, los legisladores consideraron que esta forma de calificación de Cuentas provocaba que buena parte de los periodos ordinarios de sesiones respectivos se ocuparan en ello en detrimento de la ejecución de las demás tareas legislativas, por lo que el 9 de julio de 2001 se reforma nuevamente la Constitución Política local, retomando a la calificación por periodos anuales pero facultando a la Contaduría Mayor a realizar evaluaciones trimestrales provisionales basadas en las autoevaluaciones que le remitan las entidades fiscalizadas. También la faculta para la contratación de despachos o profesionistas especializados para el ejercicio de sus atribuciones.

Siguiendo los lineamientos de la legislación federal y de otras entidades federativas, las diversas fracciones parlamentarias representadas en el H. Congreso del Estado, propusieron la expedición de la Ley de Fiscalización de las Cuentas Públicas, misma que regularía al Órgano Superior de Fiscalización.

El 03 de octubre del año 2002, las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Presupuesto, aprobaron el Decreto en el que se reformaron los artículos 36, fracciones XIII y XLI; 40 y 41, párrafos primero, segundo y tercero; 51, fracción VII, 65, fracción VI cuarto Párrafo y el nombre del Capítulo VII; se adicionaron al artículo 40, el segundo párrafo con las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y los párrafos, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno con los incisos a), b), c), d), e), f) y g), y los párrafos décimo y undécimo; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con la finalidad de crear el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de manera desconcentrada, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, su funcionamiento y sus resoluciones en términos de la Ley aplicable, estableciéndose en el artículo Transitorio Segundo de dicho Decreto, la obligación de expedir la Ley de Fiscalización Superior del Estado, a efecto de reglamentar los artículos constitucionales indicados, específicamente los artículos 40 y 41, este Decreto 153, se publicó en el Periódico Oficial del Estado 6270, de fecha 9 de octubre del año 2002 en el Periódico Oficial del Estado 6270.

Derivado de ello, atendiendo además las iniciativas por las que se propuso al Congreso, se expidiera la Ley de Fiscalización de las Cuentas Públicas del Estado de Tabasco, así como al resultado del foro realizado en el mes de Septiembre del año 2001, en torno a dicha ley; se consideró pertinente que en aras de robustecer el deber constitucional que tiene de revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas de los tres Poderes del Estado, las de los Municipios y de los demás entes obligados a rendirla, se expidiera el cuerpo normativo para regular las atribuciones, obligaciones y demás actividades del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

El 29 de abril del año 2003, fue aprobado el decreto correspondiente por el Pleno de la Cámara de Diputados. Es hasta el día 17 de mayo del año 2003 que se publica el Decreto 220, en el Suplemento C del Periódico Oficial 6333, conteniendo la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Posteriormente, el día 23 de noviembre de 2004, se aprueba por la LVIII Legislatura del Estado, el Reglamento Interior del OSFE de Tabasco, publicado mediante Decreto 014 en el Suplemento Extraordinario No. 13 del Periódico Oficial del Estado de fecha 7 de diciembre de 2004.

El 20 de enero de 2005, se remitieron los Manuales de Organización y el de Procedimientos, para el trámite de expedición y publicación conforme a lo establecido en el Reglamento Interior del OSFE.

Asimismo, derivado de la Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 7 de mayo del 2008 en la que se efectuaron modificaciones al artículo 116, el H. Congreso del Estado aprobó una serie de modificaciones a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, misma que se publicó el 4 de julio del año 2009, con lo cual se fortalecen las tareas de Fiscalización Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, al instituir los principios rectores de la fiscalización y establecer como obligatoria la autonomía técnica y de gestión.

En Octubre de 2009, el Fiscal Superior del Estado, conforme las nuevas facultades otorgadas por la reforma al artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Tabasco, emitió un nuevo Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, que vino a derogar por ministerio de Ley, al emitido por el H. Congreso del Estado que fue publicado el 7 de diciembre de 2004. Asimismo, en octubre 2010, el Fiscal Superior emitió un nuevo Reglamento Interior dado los cambios constitucionales y la necesidad de fortalecer aún más las facultades de las Unidades Administrativas del propio Órgano, con lo anterior, quedó abrogado el Reglamento Interior publicado el 10 de octubre de 2009. Por último, el 1 de octubre 2011, se publicó acuerdo mediante el cual se modifica diversos artículos del Reglamento Interior, con el fin de adecuar la Institución a las nuevas reglas que en materia de autoevaluación, de informes mensuales y de conservación de la documentación de Cuenta Pública tienen los Municipios del Estado de Tabasco, conforme la reforma a los artículos 41 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco publicada el día 12 de febrero de 2011.

Con fecha 04 de junio de 2014, mediante Decreto 114, se dan a conocer reformas y adiciones a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, mediante las cuales se establecen reglas para las notificaciones, para el informe de resultados, se eleva a rango de Ley las facultades del Fiscal Especial, se Establece el Servicio Fiscalizador de Carrera, entre otros, lo que repercute al Reglamento Interior.

El 11 de Octubre de 2014, en el suplemento 7523 del Periódico Oficial se emite un nuevo Reglamento Interior que aboga al publicado el 30 de junio de 2010 y que había sido reformado el 01 de Octubre de 2011.

El 21 de Enero de 2017, en el suplemento 7761 del Periódico Oficial se emite un nuevo Reglamento Interior que abroga al publicado el 11 de Octubre de 2014, el cual se crea la Unidad Técnica del Servicio Fiscalizador de Carrera, la Secretaría Particular del Fiscal Superior, la Secretaría Técnica, Unidad de acceso a la información pública y la Coordinación de Auditoría Operacional y del Desempeño.

#### 4. Organización y Objeto Social

##### a) Objeto social.

Es la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas; de las situaciones irregulares que se denuncien en términos de esta Ley de Fiscalización Superior, respecto del ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión; la correcta aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones que corresponden al Estado y los municipios; y el destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por el Estado y los Municipios.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado podrá revisar las operaciones que involucren recursos públicos federales, estatales y municipales, a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones público privadas o cualquier otra figura jurídica y el otorgamiento de garantías sobre empréstitos del Estado y de los Municipios, entre otras operaciones. En todo caso, la revisión y fiscalización de los recursos públicos federales se hará en términos de las disposiciones aplicables.

Adicionalmente, cuenta con atribuciones para conocer, investigar y calificar las faltas administrativas que detecte en ejercicio de sus funciones de fiscalización; y, en su caso, para substanciar los procedimientos relativos a las faltas administrativas calificadas como graves, en términos de la Ley de Fiscalización Superior y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

##### b) Principales actividades.

Es la Evaluar los resultados de la gestión financiera, verificando la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;

Verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones,

arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos locales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos del Estado;

Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y si los gastos están justificados;

Verificar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos; y si los recursos provenientes de empréstitos, financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas: a través de auditorías del desempeño, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos; el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene en el ámbito municipal; y el cumplimiento de los objetivos y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan, derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan;

c) Ejercicio fiscal.

Las notas y cifras presentadas corresponden al periodo de enero a Diciembre de 2017.

d) Régimen jurídico.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado es el Órgano Técnico del Congreso del Estado, de naturaleza desconcentrada, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y dictar sus resoluciones, en los términos que dispone la ley. Es el encargado de revisar y fiscalizar las cuentas del erario estatal y municipal, conforme a las facultades conferidas en la Constitución del Estado, en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

El Órgano Superior a través de su titular presentará oportunamente el proyecto de presupuesto que se integrará al que de igual forma elabore y autorice el órgano de gobierno del Poder Legislativo para su remisión al Poder Ejecutivo; el cual lo incluirá en el presupuesto anual de egresos del Gobierno del Estado, a efectos de su aprobación formal por el Congreso.

e) Consideraciones fiscales y tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

El Órgano Superior de Fiscalización como dependiente del Honorable Congreso del Estado se encuentra registrado como Persona Moral con Fines no Lucrativo por lo que sólo tendrá la obligación de retener y enterar el impuesto sobre la renta, emitir comprobantes fiscales por los recursos que se reciben y exigir comprobantes fiscales cuando se hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de ley.

f) Estructura organizacional básica.

Para atender las acciones de control y evaluación y los asuntos de su competencia el Órgano cuenta con la siguiente estructura:

**A) Fiscal Superior**

A.0.1. Secretaria Particular

A.0.2. Unidad Técnica del Servicio Fiscalizador de Carrera

A.1. Secretaria Técnica, Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



A.2. Dirección de Asuntos Jurídicos.

A.3. Dirección de Contraloría Interna

A.4. Dirección de Administración, y

A.5. Dirección de Tecnologías de la Información

**B) Fiscal Especial**

B.0.1. Coordinación de Auditoría Operacional y del Desempeño

B.1. Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental

B.1.1. Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Poderes del Estado y Órganos Autónomos.

B.1.2. Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Municipios 1

B.1.3. Subdirección de Fiscalización y Evaluación a Municipios 2

B.1.4. Subdirección de Fiscalización y Evaluación a los Recursos Federales

B.2. Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública.

B.2.1. Subdirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública a Poderes y Órganos Autónomos.

B.2.1. Subdirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública a Municipios.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Órgano Superior de Fiscalización no es fideicomitentes o fideicomisario de ningún fideicomiso.

#### **5. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

Los estados financieros presentados con cifras al 31 de Diciembre de 2017 fueron preparados en el contexto de la normatividad emitida por el CONAC, a través del Manual de Contabilidad Gubernamental que incluye las "Normas y Metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas" y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

#### **6. Políticas de Contabilidad Significativas**

Los Estados Financieros y la información emanada de la contabilidad se sujeta a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley General de Contabilidad Gubernamental determina.

Los registros se efectúan considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria. La contabilización de las transacciones de gasto se hace conforme a la fecha de su realización independientemente de la de su pago y la del ingreso se registra de manera simultánea con el depósito efectuado por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El sistema facilita el reconocimiento de la operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales y los momentos presupuestales de ingresos y egresos, denominado Lógica Binaria Sistema Presupuestal Enlace.

Los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2017 están en pesos históricos y no reconocen los efectos de la inflación.

El método de depreciación de los activos fijos es el de línea recta.

El método de valuación de Almacén, es de primeras entradas, primeras salidas.

#### **7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, al 31 de diciembre de 2017, no tiene Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgos Cambiarios.

### 8. Reporte Analítico del Activo

El importe que se reporta en Bancos corresponde al saldo de la cuenta donde se encuentra ligada la banca electrónica.

El monto reportado en almacenes por la cantidad de \$1'163,590, se encuentra integrado por el saldo de las adquisiciones de papelería, materiales y suministros en resguardo del almacén.

En el periodo la cuenta de Bienes Muebles aumentó en \$3'969,842 y la de Activos Intangibles en \$510,775, las tasas de depreciación aplicadas, fueron las publicadas en el Diario Oficial del 15 de Agosto de 2012, relacionado con los parámetros de estimación de vida útil, desglosado como sigue:

| Cuenta Presup. | Activo No Circulante                           | Costo de Adquisición | Depreciación Acumulada 2016 | Depreciación del ejercicio 2017 | Depreciación Acumulada 2017 | Valor en Libros  | Tasa Aplicada |
|----------------|--|----------------------|-----------------------------|---------------------------------|-----------------------------|------------------|---------------|
| 511            | Participaciones del Estado                     | 4,209,477            | 390,391                     | 95,666                          | 486,058                     | 3,723,419        | 10%           |
| 511            | Recursos PROFIS                                | 133,437              | 83,396                      | 8,401                           | 91,797                      | 41,640           |               |
|                | <b>Muebles de Oficina y Estantería</b>         | <b>4,342,914</b>     | <b>473,787</b>              | <b>104,067</b>                  | <b>577,855</b>              | <b>3,765,059</b> |               |
| 512            | Participaciones del Estado                     | 33,081               | 9,149                       | 712                             | 9,861                       | 23,220           | 10%           |
|                | <b>Muebles excepto de Oficina y Estantería</b> | <b>33,081</b>        | <b>9,149</b>                | <b>712</b>                      | <b>9,861</b>                | <b>23,220</b>    |               |
| 515            | Participaciones del Estado                     | 6,393,667            | 2,123,563                   | 1,113,264                       | 3,236,827                   | 3,156,840        | 33.3%         |
| 515            | Recursos PROFIS                                | 2,813,580            | 2,802,142                   | 6,523                           | 2,808,665                   | 4,915            |               |
| 515            | 1 al Millar Prog. Federales                    | 53,630               | 53,577                      | 53                              | 53,630                      | 0.00             |               |

| Cuenta Presup. | Activo No Circulante                                     | Costo de Adquisición | Depreciación Acumulada 2016 | Depreciación del ejercicio 2017 | Depreciación Acumulada 2017 | Valor en Libros  | Tasa Aplicada |
|----------------|--|----------------------|-----------------------------|---------------------------------|-----------------------------|------------------|---------------|
|                | <b>Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información</b> | <b>9,260,877</b>     | <b>4,979,282</b>            | <b>1,119,840</b>                | <b>6,099,122</b>            | <b>3,161,755</b> | 10%           |
| 519            | Participaciones del Estado                               | 742,376              | 202,279                     | 57,979                          | 260,258                     | 482,118          |               |
| 519            | Recursos PROFIS  | 62,516               | 56,877                      | 2,322                           | 59,199                      | 3,317            |               |
|                | <b>Otros Mobiliarios y Equipos de Administración</b>     | <b>804,892</b>       | <b>259,156</b>              | <b>60,301</b>                   | <b>319,457</b>              | <b>485,435</b>   | 33.3%         |
| 521            | Participaciones del Estado                               | 211,913              | 96,218                      | 29,152                          | 125,370                     | 86,543           |               |
| 521            | Recursos PROFIS  | 108,313              | 45,571                      | 34,785                          | 80,356                      | 27,957           |               |
| 521            | 1 al Millar Prog. Federales                              | 10,116               | 10,105                      | 10                              | 10,115                      | 1                |               |
|                | <b>Equipos y Aparatos Audiovisuales</b>                  | <b>330,342</b>       | <b>151,894</b>              | <b>63,947</b>                   | <b>215,841</b>              | <b>114,501</b>   |               |
| 523            | Participaciones del Estado                               | 401,181              | 224,019                     | 73,455                          | 297,474                     | 103,707          | 33.3%         |
|                | <b>Cámaras Fotográficas y de Video</b>                   | <b>401,181</b>       | <b>224,019</b>              | <b>73,455</b>                   | <b>297,474</b>              | <b>103,707</b>   |               |
| 541            | Participaciones del Estado                               | 4,602,522            | 3,387,391                   | 481,537                         | 3,868,928                   | 733,594          | 20%           |
| 541            | Recursos PROFIS  | 2,093,077            | 1,874,555                   | 94,519                          | 1,969,074                   | 124,003          |               |
|                | <b>Automóviles y Equipo Terrestre</b>                    | <b>6,695,599</b>     | <b>5,261,946</b>            | <b>576,056</b>                  | <b>5,838,002</b>            | <b>857,597</b>   |               |
| 565            | Participaciones del Estado                               | 117,760              | 16,020                      | 11,721                          | 27,741                      | 90,019           | 10%           |

| Cuenta Presup. | Activo No Circulante   | Costo de Adquisición | Depreciación Acumulada 2016 | Depreciación del ejercicio 2017 | Depreciación Acumulada 2017 | Valor en Libros  | Tasa Aplicada |
|----------------|--|----------------------|-----------------------------|---------------------------------|-----------------------------|------------------|---------------|
|                | <b>Equipos de Comunicación y Telecomunicación</b>                          | <b>117,760.31</b>    | <b>16,020</b>               | <b>11,721</b>                   | <b>27,741</b>               | <b>90,019</b>    |               |
| 566            | Participaciones del Estado   | 131,368              | 47,275                      | 12,014                          | 59,289                      | 72,079           | 10%           |
| 566            | Recursos PROFIS  | 30,214               | 27,193                      | 3,021                           | 30,214                      | 0.00             |               |
|                | <b>Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Electrónicos</b> | <b>161,582</b>       | <b>74,468</b>               | <b>15,035</b>                   | <b>89,503</b>               | <b>72,079</b>    |               |
| 567            | Participaciones del Estado   | 14,918               | 3,794                       | 1,335                           | 5,129                       | 9,789            | 10%           |
|                | <b>Herramientas, Maquinas-Herramientas</b>                                 | <b>14,918</b>        | <b>3,794</b>                | <b>1,335</b>                    | <b>5,129</b>                | <b>9,789</b>     |               |
| 569            | Participaciones del Estado   | 52,195               | 2,518                       | 5,220                           | 7,738                       | 44,457           | 10%           |
|                | <b>Otros Equipos</b>   | <b>52,195</b>        | <b>2,518</b>                | <b>5,220</b>                    | <b>7,738</b>                | <b>44,457</b>    |               |
|                | <b>RESUMEN</b>   |                      |                             |                                 |                             |                  |               |
|                | Participaciones del Estado   | 16,910,458           | <b>6,502,617</b>            | <b>1,882,055</b>                | <b>8,384,673</b>            | <b>8,525,785</b> |               |
|                | Recursos PROFIS  | 5,241,137            | <b>4,889,734</b>            | <b>149,571</b>                  | <b>5,039,305</b>            | <b>201,832</b>   |               |
|                | 1 al Millar Prog. Federales  | 63,746               | <b>63,682</b>               | <b>63</b>                       | <b>63,745</b>               | <b>1</b>         |               |
|                |  | <b>22,215,341</b>    | <b>11,456,033</b>           | <b>2,031,689</b>                | <b>13,487,723</b>           | <b>8,727,618</b> |               |

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, al 31 de diciembre de 2017, no tiene Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

#### **10. Reporte de la Recaudación**

Los recursos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, provienen de las Asignaciones previstas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el Poder Legislativo, según oficio de autorización SPF/047/2017

Adicionalmente se reciben recursos provenientes del Programa para la Provisión de la Armonización Contable, de Uno al Millar para la verificación de obras o acciones realizadas por las dependencias y municipios con cargo a programas federales, Apoyo Asofis para seguimiento de las estrategias de Armonización Contable así como los rendimientos generados a través de las cuentas bancarias que se regularizan como ampliaciones liquidas al presupuesto autorizado, durante el ejercicio.

#### **11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, al 31 de diciembre de 2017 no tiene Deuda.

#### **12. Calificaciones Otorgadas**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, al 31 de diciembre de 2017, no tiene Calificación Otorgadas.

#### **13. Proceso de Mejora**

Con fecha 04 de Junio de 2014, mediante el Decreto 114, se dan a conocer Reformas y Adiciones a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, mediante las cuales se establecen reglas

para las notificaciones, para el informe de el Servicio Fiscalizador de Carrera, entre otros, lo que repercute al reglamento interior. Por lo que el 11 de Octubre de 2014, en el suplemento 7523 del Periódico Oficial se emite un nuevo Reglamento Interior que abroga al publicado el 30 de Junio de 2010 y que fue reformado el 01 de Octubre de 2011, siendo reformado nuevamente el 11 de Octubre de 2014, siendo publicada la última reforma el 21 de Enero de 2017, en el suplemento 7761 del Periódico Oficial del Estado.

Esta reforma establecen cambios que vienen a fortalecer la facultad fiscalizadora, como son el establecimiento de los plazos para atender las solicitudes de información; el sobreseimiento de los procedimientos resarcitorios cuando los presuntos responsables cubran el importe de los daños y perjuicios; el otorgamiento de la facultad para que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado elabore el proyecto de presupuesto anual para su envío al Congreso y su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egreso del Estado para el siguiente ejercicio fiscal, entre otras modificaciones.

Se modificó la estructura Organizacional y se crea la Unidad Técnica del Servicio Fiscalizador de Carrera, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco. Se reestructura al Órgano y se crea la Secretaría Particular del Fiscal Superior, la Unidad de Acceso a la Información Pública y la Coordinación de Auditoría Operacional y del Desempeño.

Se adecuan las Facultades de la Dirección de Contraloría Interna considerando que en modificación a la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se establece la creación de la Dirección de Control y Evaluación que dependerá de la Junta de Coordinación Política y que se encargará entre otras facultades de los procedimientos administrativos de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Actualmente se están actualizando el Manual de Organización, el Reglamento Interior y el Manual de procedimientos para adecuarlos a las reformas de la Ley de Fiscalización Superior y a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.

#### **14. Información por Segmentos**

La actividad única del Órgano Superior de Fiscalización del Estado es la fiscalización superior de las Cuentas Públicas de los Tres Poderes del Estado, los Ayuntamientos, los Organismos u Órganos del Estado y de los Municipios, así como los Órganos Autónomos creados constitucionalmente, así como fiscalizar en general, cualquier entidad, persona física o jurídica colectiva, pública o privada, que en términos de las disposiciones legales haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

#### **15. Eventos Posteriores al Cierre**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado al 31 de Diciembre de 2017, no tiene Eventos Posteriores al Cierre.

**16. Partes Relacionadas**

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas

**17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

La elaboración de los Estados Financieros del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco es responsabilidad de la Dirección de Administración y bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos.

---

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

---

DR. JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ CARRERA  
FISCAL SUPERIOR DEL ESTADO DE TABASCO

---

C.P. HÉCTOR FLORENTINO MARTÍNEZ DURANT  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN